



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ
Provincia de Santiago del Estero



9 DE JULIO N° 85

TELEFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNANDEZ - DPTO. ROBLES

Fernández, 09 de Abril de 2019

ORDENANZA N° 1.008/19

VISTO:

Que reunidos en Sesión Ordinaria los Miembros del Honorable Concejo Deliberante, el día 09 de Abril de 2019 para tratar, entre otros, el Proyecto de Ordenanza: Modifícase el Artículo N° 51 de la Ordenanza N° 501/96- Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, que fuera oportunamente presentado por Los Señores Concejales Miguel Alejandro Gómez, Zonia Beatriz Méndez, Eduardo Alberto Cameranesi, Gladys Yanina Iturre y Claudio Raúl Celario. Y;

CONSIDERANDO:

Que hubo acuerdo del Proyecto.

Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE FERNÁNDEZ, EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1)- Agréguese al Artículo N° 51, de la Ordenanza Municipal N° 501/96, como párrafos apartes, el que quedará redactado de la siguiente manera:

SEGUNDO PÁRRAFO: En caso de que sea imposible determinar al "Presidente" de una Comisión por tener los Concejales propuestos para tal fin la misma cantidad de votos, y no exista acuerdo alguno para resolver dicho asunto, la autoridad de mayor jerarquía del Honorable Concejo Deliberante, integrante de la Comisión (Vicepresidente Primero o Vicepresidente Segundo), podrá volver a emitir voto para establecer esta Presidencia.

TERCER PÁRRAFO: En caso de que ninguna de las Autoridades forme parte de la Comisión en cuestión, se procederá a dar parte al "Presidente" del Honorable Concejo Deliberante para que defina en base a los postulantes ya establecidos, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 156 del Reglamento Interno de este Cuerpo.

CUARTO PÁRRAFO: La Comisión, elevará nota dirigida al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, firmada por la simple mayoría como mínimo de sus integrantes, con los candidatos que se encuentren igualados en la mayoría de votos, donde la Autoridad definirá entre estos quién ocupará el cargo en disyuntiva.

Art. 2)- Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.-


LILIANA B. MARTINEZ
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ




C.P.M. Gladys Yanina Iturre
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Fernández